



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

24 de septiembre de 2020
Circular N SSRP-042-2020

Señores (as)
Gerente General
Compañías Aseguradoras
Ciudad

REF.: ESTADÍSTICAS DE CANCELACIONES Y ANULACIONES / BUSES COLEGIALES

Estimados Señores (as):

En virtud de la crisis sanitaria que vive el país y conscientes de las posibles consecuencias económicas que puede generar la misma, esta entidad reguladora requiere contar con la estadística y datos necesarios para determinar, con la mayor certeza posible, el impacto que esta situación puede generar en el mercado asegurador y así poder determinar futuras medidas. Por lo tanto, les solicitamos nos proporcionen la siguiente información:

1. Cancelaciones y anulaciones que se les hayan presentado en todos los ramos: deben señalar el ramo, la cantidad de cancelaciones/anulaciones y lo que representa en primas. Se adjunta formato.
2. Indicar cantidad de buses colegiales suscritos y lo que representa en primas. Se adjunta formato.

El punto 1 debe ser remitido mensualmente y el punto 2 bimestralmente dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, la fecha de la primera entrega de ambos reportes debe ser el 15 de octubre, posteriormente cada reporte deberá ser entregado en el periodo señalado, tal como lo estipula el artículo 229 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

Esta circular deja sin efecto la circular 41.

Atentamente,

Alberto Vásquez Reyes
Superintendente de Seguros y Reaseguros



/JJMM